



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 20 de diciembre de 2001.-

- ORDENANZA N° 705/01 -

VISTO:

La Resolución N° 018/90, de fecha 15 de Agosto de 1990.
El Expediente S/n, de la Oficina de Catastro Municipal de la misma fecha; y
El Expediente N° 803/00, del Honorable Concejo Deliberante iniciado por el señor Mario Alberto Alborno; Y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular de la fracción de tierra identificada como Quinta "R", Matricula Catastral N° 01-20-71-3924, ubicada en el paraje Huaraco de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio;

Que dicho inmueble fue adjudicado en venta al Señor Hipólito Hernández;

Que producido el fallecimiento del Sr. Hipólito Hernández, con fecha 20 de julio de 1991, según certificado de defunción cuya copia obra a fojas 10 del Expediente N° 803/00, sus herederos en legal forma, realizaron la cesión de derechos del inmueble en cuestión a favor de uno de ellos, el Señor Roque Segundo Hernández, según constancias obrantes a fojas 16 y 24 del citado expediente;

Que en nota con fecha 21 de febrero de 2001, obrante a fojas 23 del expediente 803/00, el señor Roque Segundo Hernández, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del señor Mario Alberto Alborno;

Que consultado por los fundamentos, el solicitante manifiesta que no se halla domiciliado en la localidad y el predio no será utilizado por su familia;

Que es criterio de este Concejo Deliberante acceder a la petición del señor Roque Segundo Hernández, por los fundamentos expuestos precedentemente;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 41°, 101 de la ley Provincial N° 53, artículo 19° de la Ordenanza 24/96 y el artículo 18 de su decreto reglamentario N° 012/97.

POR ELLO:

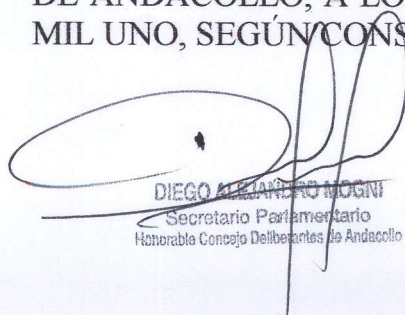
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de titularidad de la adjudicación en VENTA realizada a favor del señor **HIPÓLITO HERNÁNDEZ DNI N° 7.295.919**, mediante Resolución N° 018/90, sobre la fracción de tierra identificada como Quinta "R", Matricula Catastral N° 01-20-71-3924, de una superficie de 2.468,87 m2, según plano de mensura N° 2318-3091/87, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del señor **MARIO ALBERTO ALBORNOZ DNI N° 17.483.964**; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 304.


DIEGO ALBORNO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICERESIDENTE
CONCEJO DELIB. ANDACOLLO